

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).]

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 4.498

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa con arreglo al decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro (Diario Oficial número veinte y nueve), los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de las muestras de los mismos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales, en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran presentadas con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día diez del próximo mes de Noviembre en el local que ocupa el Regimiento Infantería número nueve (entrando por la calle Las Cortes).

Las condiciones que han de regir estarán de manifiesto todos los días laborables en la secretaría de esta Junta calle Fray Alonso, número seis (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieran son todos para las necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos del mismo en Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, como así mismo el abastecimiento de las Plazas de La Línea, San Roque, Ronda y Jerez de la Frontera, durante el próximo mes y repuesto reglamenta-

rio. La cantidad que se anuncia es aproximada no teniendo los abastecedores derecho a reclamación alguna si ésta variase como consecuencia de ser el suministro superior o inferior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido; debiendo efectuarse la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los referidos Establecimientos.

Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda, deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza, una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A toda oferta se acompañará recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza o en las de los Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga el importe del cinco por ciento de aquellas cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición en los expresados Establecimientos, de las once a las trece horas y serán devueltos a los proponentes de las propuestas que no hubieran sido aceptadas, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de

su oferta en la Caja de los citados Establecimientos dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en que se le comunique su adjudicación.

Las adjudicaciones serán comunicadas a los interesados dentro del plazo de ocho días a partir del de la celebración del concurso, colocándose dentro del mismo plazo en las tablillas de anuncios del Parque de Intendencia de esta Plaza y sus Depósitos relación de los señores a quienes se les haya adjudicado algún artículo.

A los pagos se les descontará el 1'30 por 100 de pagos del Estado, siendo de cuenta de los mismos los gastos de anuncios.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, 100 quintales métricos.
Idem de segunda, 500 quintales métricos.
Cebada, 3.900 quintales métricos.
Paja para pienso, 2.500 quintales métricos.
Hulla, 300 quintales métricos.
Leña de jara, 700 quintales métricos.
Carbón vegetal, 200 quintales métricos.
Esparto, 450 quintales métricos.
Petróleo, 160 litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de segunda, 100 quintales métricos.

Cebada, 50 quintales métricos.
Paja para pienso, 50 quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CORDOBA

Harina de segunda, 50 quintales métricos.
Cebada, 700 quintales métricos.
Paja para pienso, 700 quintales métricos.
Carbón de cok, 150 quintales métricos.
Leña rajada, 175 quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, 50 quintales métricos.
Idem de segunda, 400 quintales métricos.
Cebada, 1.500 quintales métricos.
Paja para pienso, 1.500 quintales métricos.
Alfalfa, 30 quintales métricos.
Habas, 150 quintales métricos.
Leña rajada, 700 quintales métricos.
Carbón vegetal, 100 quintales métricos.
Carbón de cok, 30 quintales métricos.
Petróleo, 72 litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Cebada, 200 quintales métricos.
Paja para pienso, 400 quintales métricos.

Leña de jara, 200 quintales métricos.

Carbón vegetal, 200 quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE LA LÍNEA

Pan de tropa elaborado, 800 raciones.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Pan de tropa elaborado, 15.000 raciones.

Cebada, 56 quintales métricos.

Paja para pienso, 95 quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Pan de tropa elaborado, 1.000 raciones.

PARA LA PLAZA DE JEREZ

Pan de tropa elaborado, 10.000 raciones.

Las cantidades de artículos que se calculan para las Plazas de Ronda, San Roque, La Línea y Jerez son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar cuantas raciones de pan y pienso sean necesarias en el mes como hasta ahora lo vienen efectuando.

Sevilla 28 de Octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. Polanco.

MODELO DE PROPOSICION

D domiciliado en con residencia en provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de y de las condiciones que en el mismo se aluden, se comprometo a facilitar quintales métricos de a pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, recibo de contribución industrial, recibo del depósito del cinco por ciento y muestras.

Fecha y firma

Nota importante.—Las proposiciones que no se ajusten exactamente al modelo que se inserta y no sean acompañadas de los documentos exigidos serán desechadas.

Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Núm. 4.500

En vista del resultado obtenido en las segundas subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera del kilómetro 52 de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas kilómetros 15 al 29.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha veinte y siete del actual adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de 16.951,85 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el

correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente adjudicación.

Lo que se comunica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratos.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 4.500

En vista del resultado obtenido en las segundas subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Andújar a Villanueva del Duque (kilómetros 68 al 71 y 73 al 88).

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha veinte y siete del actual adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de 88.848'48 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente adjudicación.

Lo que se comunica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratos.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.479

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Cecilio Valverde Cano en nombre y representación de don Antonio Cabezas Pavón contra acuerdo del Ayuntamiento de Baena, fecha 26 de Abril último por el que separa al recurrente del cargo de Jefe de los Guardias rurales; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 24 de Octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 4.480

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Joaquín Mora Jurado contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabra, fecha 14 de Septiembre último por el que concede al recurrente la permuta de dos pajas de agua de riego por una de

agua potable a condición de satisfacer 2160 pesetas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 24 de Octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.439

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionando el padrón de vehículos automóviles de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones contra dicho padrón.

Villanueva del Duque a 24 de Octubre de 1931.—M. Ranchal.

Núm. 4.441

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de Edificios y Solares de este término, para el próximo año de 1932-33, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 24 de Octubre de 1931.—M. Ranchal.

CONQUISTA

Núm. 4.440

Don Tomás Sánchez Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Conquista 25 de Octubre de 1931.—Tomás Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.442

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término muni-

cipal para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público en la oficina correspondiente de esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 23 de Octubre de 1931.—Mateo Dueñas.

RUTE

Núm. 4.444

Don José Gómez de Aranda y Roldan, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones de este Municipio para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público por el plazo de 10 días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de atender a las reclamaciones si las hubiere de los contribuyentes comprendidos en la misma.

Rute 23 de Octubre de 1931.—José G. de Aranda

ENCINAS REALES

Núm. 4.445

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 11 artículo 3.º y del capítulo 13 artículo 3.º al capítulo 8.º artículo 1.º y al capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente, por la suma de mil cien pesetas, queda expuesto al público el respectivo expediente por término de quince días para oír reclamaciones.

Encinas Reales a 22 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Pedro Reina.

SANTAELLA

Núm. 4.447

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía haberse encontrado extraviada y sin dueño conocido en terrenos del Cortijo «El Donadio» de este término municipal una mula de unos 14 años de edad, capa mohina, de 1'48 de alzada, lunares blancos del aparejo y cicatrices en ambos costillares, armiñada de las manos, con un lobanillo en la barbada, bebe con el superior, con el hiebro de la Compañía el Fenix Agrícola en la nalga izquierda y en mal estado de carnes.

Lo que se hace público por espacio de 15 días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarse ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, pasado el cual que se haya presentado persona al-

guna, será vendida en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad general de Ganaderos del Reino de fecha 14 de Abril de 1905.

Santaella a 23 de Octubre de 1931.—Francisco Serrano.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.448

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminado el padrón de los edificios y solares de este término municipal que han de contribuir por el concepto de la contribución urbana en el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 23 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

LUQUE

Núm. 4.449

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don José Antonio Mejías Regaña, con carácter de interino, cesando el que tal cargo desempeñaba don Evaristo Blanco Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 22 Octubre 1931.—Eloy J. Mediavilla.

AÑORA

Núm. 4.450

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen convenientes puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que hace público para general conocimiento.

Añora a 23 de Octubre de 1931.—Francisco García.

DOS TORRES

Núm. 4.451

Don Angel Díez de la Cruz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose

confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles a fin de que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dos Torres 23 de Octubre de 1931.—Angel Díez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.452

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el año 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días para que las personas que lo deseen hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Blazquez a 21 de Octubre de 1931.—Antonio Navas.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.462

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formular reclamaciones los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa 24 de Octubre de 1931.—Fernando Muñoz.

SANTAELLA

Núm. 4.463

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones según dispone el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda.

Santaella a 25 de Octubre de 1931.—Francisco Serrano.

ESPIEL

Núm. 4.485

Don Bartolomé López Muñoz, primer teniente Alcalde en funciones de

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo constituirse en esta villa la Junta Local Agraria con arreglo a las normas establecidas por decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 4 de Septiembre último, se convoca la elección de la misma para el día 1.º de Noviembre próximo y durante las horas de diez a trece, en la que serán elegidos tres representantes de los patronos y tres de los obreros, conforme determina el artículo 3.º de referido Decreto, pudiendo cada elector votar dos candidatos.

La expresada elección tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y podrán tomar parte en ella todas las personas de la misma clase social que los representantes que se elijan y que figuren en el Censo electoral. Los propietarios electores serán los comprendidos en los efectos de la reforma agraria. El propietario a quien afecte la reforma no residente en el término o que, aun residiendo en el no apareciera inscrito en el Censo o apareciera bajo otra cualidad distinta, podrá, sin embargo, ser elector y elegible para la representación de su clase si acreditase ante la mesa su condición de propietario mediante el recibo de contribución del último trimestre.

La Mesa estará constituida por el Alcalde como Presidente, un representante de la clase obrera y un propietario de fincas rústicas, designados al efecto por las Asociaciones respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, y especialmente de las personas a quienes afecte la elección.

Espiel 26 de Octubre de 1931.—Bartolomé López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.403

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Alberto Méndez Sánchez, vecino de Córdoba, del Cortijo Duernas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Reseña

Mula parda, oscura, quince meses,

raza española, lucera, con la marca, hierro M. en anca derecha.

Otra mula de igual edad y alzada, alguna más que la anterior, capa negra, braquiblanca, con el mismo hierro y sitio que la anterior.

—:—

Núm. 4.409

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 18 del actual, fueron sustraídas a don Antonio Moya Moreno, y a don Cristóbal Millán Poblaciones, vecinos de Córdoba y Villacarrillo, del sitio Vega baja y Chanciller, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

De don Antonio Moya Moreno

Mulo de unos diez años de edad, capa torda, mosqueado y un hierro particular en paletilla izquierda, un Innar negro en el costillar derecho, el hierro de la Compañía Agraria Española en paletilla izquierda letra O número 3.

De don Cristóbal Millán Poblaciones

Un burro de cuatro años, alzada pequeña, capa negra, bociclaro, cola larga, herrado de las manos, bebe en negro.

—:—

Núm. 4.428

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de 300 pesetas que el día de ayer fueron sustraídas de la Sociedad de Metalúrgicos de ésta; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 4.429

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quin-

to día, cito y llamo a Francisco Acosta Abreu, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se desconoce, acusado en causa por estafa, número cuatrocientos diez y siete del año actual, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para la práctica de una diligencia de careo, acordada en dicha causa; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 4.430

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 19 del corriente, fueron sustraídas a don Gonzalo Ansío e Ignacio Ruz Gamero, del sitio Cortijo Villafranquilla de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una mula de 6 años, 1'46 de alzada, pelo castaño, con hierro 264 cuello izquierdo, lucero semicircular, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Una muleta de 8 meses, pelo rojo oscuro, 1'15 de alzada, con dos pequeñas heridas de la cabzada.

Núm. 4.478

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez Municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Agustín Fragero Serrano, contra doña doña Serafina Vergara Lozano, representada por su tutor don Eduardo Vergara Lozano y doña Isabel, doña Luisa, don Manuel y don José Guerra Vergara, representada por su padre don Narciso Guerra Damián, sobre cobro de ciento veinte y cinco pesetas la primera y otra cantidad igual a los cuatro últimos, con más las costas en cuyos autos se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado sita en la calle Joaquín Costa, número primero, piso alto de las Casas Consistoriales el día veinte y seis de Noviembre próximo a las nueve horas las participaciones de casa que a continuación se describen:

Una tercera parte indivisa de una participación también indivisa de trescientas noventa y seis pesetas diez y seis céntimos y un cuarto de otro céntimo sobre la participación indivisa de mil treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos y tres cuartos de céntimo en el total valor de seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas veinte y dos céntimos asignado a la casa número cuarenta y cinco moderno y diez y nueve antiguo de la calle Barrionuevo de esta capital y cuyos linderos son los siguientes:

Casa marcada con el número cuarenta y cinco de población y diez y nueve antiguo calle Barrionuevo de esta capital, su fachada forma tres líneas que se cortan perpendicularmente y linda al predio por la derecha saliendo con la número cuarenta y tres de la misma calle propia de don Francisco Mortazas con la número cuarenta y uno de igual calle perteneciente a la testamentaria de doña Rafaela Merinas Galán y con la casa número treinta y nueve en la repetida calle del Excelentísimo señor Marqués de Viana, por la izquierda con la número cuarenta y siete de la expresada calle cuyo dueño se ignora, con la número cuarenta y nueve de don Francisco Fernández y con la número cincuenta y uno todas de repetida calle pertenecientes esta última a Capellánías que administra el señor Rector de Santiago y por la espalda con su muro de cerramiento que dá al sitio nombrado Campo de San Antón o Madre de Dios. Se halla este predio edificado sobre una planta superficial de ochocientos treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados. Dicha participación la adquirió la doña Serafina Vergara Lozano por herencia de su madre doña Isabel Lozano Muñoz y esta a su vez de su hermana doña Concepción Lozano Muñoz y se halla inscrito el dominio a su favor en este Registro de la propiedad al tomo trescientos veinte y nueve, libro doscientos sesenta y cinco, folio ciento noventa y siete, finca siete mil ciento diez y seis, inscripción veinte y dos. Mencionada participación ha sido apreciada en la suma de ciento ochenta pesetas.

Otra tercera parte indivisa de una participación también indivisa de trescientas noventa y seis pesetas diez y seis céntimos y un cuarto de otro céntimo sobre la participación indivisa de mil treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos y tres cuartos de céntimo en el total valor de seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas veinte y dos céntimos asignado a la casa número cuarenta y cinco moderno y diez y nueve antiguo de la calle Barrionuevo de esta capital cuyos linderos y cabida se ha dejado anteriormente descrita, y cuya participación fué adjudicada a los demandados doña Isabel, doña Luisa, don Manuel y don José Guerra Vergara e inscrita a favor de los mismos en este Registro de de la propiedad al tomo trescientos veinte y nueve, libro doscientas sesenta y cinco, folio ciento

noventa y siete, finca siete mil ciento diez y seis, inscripción veinte y dos y ha sido apreciada pericialmente en la suma de ciento ochenta pesetas.

La primera tercera parte indivisa que se deja descrita ha sido embargada a la doña Serafina Vergara Lozano y la segunda a los dichos doña Isabel, doña Luisa, don Manuel y don José Guerra Vergara y han de ser vendidas en pública subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las pujas serán a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de su avalúo.

Segunda. Los licitadores han de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos a la cantidad en que han sido apreciadas dichas participaciones.

Tercera. Que no existiendo títulos de propiedad el rematante habrá de conformarse con el certificado expedido por el señor Registrador de la propiedad.

Cuarta. Que el rematante habrá de aceptar las cargas y gravámenes que afectan a dichas participaciones.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Javier Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Jiménez.

ADAMUZ

Núm. 4.402

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas número treinta del corriente año, seguido por daño contra Antonio Muñoz Moreno, Ramón García Guerrero, Marcos Mayorga Ortiz y Pedro García García, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Antonio Muñoz Moreno, Marcos Mayorga Ortiz, Pedro García García y Ramón García Guerrero, a la multa de setenta y cinco céntimos de peseta por cabeza de ganado denunciado, indemnización al perjudicado y pago de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Reyes.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fé.—Salvador Roldán.—Con rúbrica.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para notificar a los denunciados rebeldes Antonio Muñoz Moreno y Ramón García Guerrero, expido el presente visado por el señor Juez Municipal en Adamuz a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Juez municipal, Rafael Reyes.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.404

SAN JOSE CANTON, Cándido, natural de Sestao (Vizcaya), de estado soltero, profesión forjador, de 35 años, hijo de Ignacio y Aniceta, vecino de Tordehumos, partido judicial de Medina de Rioseco (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, licenciado de la Legión Extranjera en Africa, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por allanamiento de morada, causa número 58 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para reducirse a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Núm. 4.408

INFANTE GARCIA, Antonio (a) Rubio; hijo de Rafael y de Magdalena, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.

Núm. 4.455

RODRIGUEZ MARTIN, Felipe; natural de Plasencia (Caceres), de estado soltero, profesión panadero, de 22 años, que dijo ser vecino de Plasencia, calle Trujillo número 45, donde es desconocido y cuyo actual paradero se ignora procesado por estafa, causa número 126 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO